



BANCO CENTRAL DE RESERVA

No. 110/2023

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las once horas del día seis de junio del año dos mil veintitrés.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por recibida la solicitud de información No. 103/2023, de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veintitrés, presentada por _____ mediante la que requiere "Exportaciones aéreas 2022 y 2023 (lo más actualizado posible) desglosado por mes. Incluir nombre de remitente o agente de carga. Cantidad de exportaciones en kgs. despachados mensuales por destinos en código IATA (ej LAX) o bien ciudad, incluir tipo de productos y aerolínea", señalando para oír notificaciones su correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Arts. 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, CONSIDERANDO:

- I. Que conforme a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- II. Que el artículo 70 LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitió el requerimiento de información por medio de correo electrónico al Departamento del Sector Externo de esta Institución, que en respuesta a lo solicitado remite archivo en Excel que contiene "Exportaciones aéreas en dólares y kilogramos, país de destino, partida arancelaria, período 2022 - abril 2023". Así mismo, aclaran que en las bases de datos del Banco Central no se cuenta con los campos de remitente o agente de carga y aerolínea.

POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Artículos 62, 64 y 65 LAIP, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; RESUELVE: proporciónese la información requerida por _____ en consecuencia, ENTREGUESE a través de correo electrónico archivo en Excel que contiene "Exportaciones aéreas en dólares y kilogramos, país de destino, partida arancelaria, período 2022 - abril 2023". NOTIFIQUESE.



Flor Idania Romero de Fernández
Oficial de Información